Firmado digitalmente por MARTINEZ CHAVEZ Manuel Carlomagno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-09-2024 14:57:51 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huacho, 16 de Setiembre de 2024

DOC. N° 05683866
EXP. N° 03073276

OFICIO N° 000093-2024-CG/OC5344

Señora:
Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
Gobernador Regional
Gobierno Regional Lima
Av. Circunvalación s/n – Agua Dulce
Lima/Huaura/Huacho

Asunto : Remito reporte respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 60.4 del TUO de la Ley n.° 27444 ¿Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS publicado el 25 de enero de 2019.

Atención : Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Lima.

Referencia :
a) Oficio n.° 001-2024-GRL/TAIP de 04 de setiembre de 2024.
b) Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019, artículo 60°, numeral 60.1 y numeral 60.4
c) Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, aprobado con Resolución Directoral n.° 11-2021-JUS/DGTAIPD de 6 de abril de 2021.

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo solicitado por el Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Lima en la referencia a) y en el marco de la normativa de la referencia b) y c), respecto a la atención de denuncias recibidas contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en cumplimiento de lo normado, hago de su conocimiento que este Órgano de Control Institucional habiendo realizado la búsqueda en su acervo documentario no ha encontrado denuncias de incumplimiento contra lo normado precedentemente, correspondiente a los periodos 2022 y 2023, por lo cual presentamos el reporte del periodo 2024, que se detalla en el **Anexo n.° 01**; y en concordancia con la normativa de la referencia, agradeceré tenga a bien disponer la publicación del presente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Sobre el particular, es pertinente poner a conocimiento, que mi persona se encuentra desempeñando el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, desde el 19 de enero de 2024.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Manuel Carlomagno Martinez Chavez
Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Lima
Contraloría General de la República

(MMC)
Nro. Emisión: 00260 (5344 - 2024) Elab:(U18401 - 5344)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVKLCBC**

ANEXO N° 1 AL OFICIO N° 000093-2024-CG/OC5344

(Base legal: Artículo 60°, numeral 60.4 del TUO de la Ley 27444)

PERIODO QUE SE REPORTA: I TRIMESTRE 2024					
Denuncia asignada con código n.°	**Fecha de ingreso**	**Administrado**	**Hecho irregular denunciado**	**Norma transgredida**	**Acciones realizadas o decisiones adoptadas**
D002.2024.OCIGORE	26/03/2024	Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural (DIREFOR) del Gobierno Regional de Lima	Denuncia por presuntamente incurrir en Falta administrativa en concordancia al artículo 261° numeral 11 del TUO de la Ley n.° 27444.	Artículo 39° del TUO de la Ley n.° 27444.	HOJA DE RECEPCIÓN N.° 002-2024-GORE/OCI/ALTR de 10/04/2024 Memorando n.° 000004-2024-CG/OC5344 de 27 de mayo de 2024. INFORME n.° 602-2024-GRL/GRDE/DIREFIR/PJCS de 11 junio de 2024.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima
Fuente: Archivo de documentos recibidos.

PERIODO QUE SE REPORTA: II TRIMESTRE 2024					
Denuncia asignada con código n.°	**Fecha de ingreso**	**Administrado**	**Hecho irregular denunciado**	**Norma transgredida**	**Acciones realizadas o decisiones adoptadas**
No se han registrado en este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima denuncias por incumplimiento de obligaciones previstas en el Capítulo I, Título II del TUO de la Ley n.° 27444.					

Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima
Fuente: Archivo de documentos recibidos.

PERIODO QUE SE REPORTA: III TRIMESTRE 2024					
Denuncia asignada con código n.°	**Fecha de ingreso**	**Administrado**	**Hecho irregular denunciado**	**Norma transgredida**	**Acciones realizadas o decisiones adoptadas**
No se han registrado en este Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima denuncias por incumplimiento de obligaciones previstas en el Capítulo I, Título II del TUO de la Ley n.° 27444.					

Elaborado por: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima
Fuente: Archivo de documentos recibidos.

94 AÑOS 1928 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVKLCBC**

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María Lima 11, Lima - Perú
Central: +511 330-3000
www.contraloria.gob.pe

REG. DOC: 05651928
REG. EXP: 03073276

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Huacho, 04 de Setiembre del 2024.

OFICIO N° 001-2024-GRL/TAIP

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
05 SEP. 2024
RECIBIDO
Hora: 8:59am Folio: 01
Firma:

Señor:
Manuel Carlomagno Martinez Chavez
Jefe de Órgano de Control Institucional - Gobierno Regional de Lima

Presente.-

Asunto : Reporte Trimestral de denuncias contra funcionarios o servidores públicos.

Referencia : Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
RESOLUCION DIRECTORAL N°11-2021-JUS/DGTAIPD

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que según lo estipulado en el *"Lineamiento Para La Implementación Y Actualización Del Portal De Transparencia Estándar En Las Entidades De La Administración Pública" aprobada con Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD, se debe publicar de manera trimestral el "Reporte elaborado por el jefe o responsable del órgano de control interno respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley 27444".*

Por tal motivo solicito a Ud. remitir los reportes con respecto a las acciones realizadas o las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que recibió contra los funcionarios o servidores públicos de los 4 trimestres del 2022, los 4 trimestres del 2023 y el reporte de los 2 trimestres del 2024; además solicitarle que en adelante cada trimestre remita el reporte respectivo. Los reportes serán publicados en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional Lima.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Mg. Ing. Miguel Abdias Mendoza Dionicio
RESPONSABLE DEL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTANDAR

MAMD/lamac
c.c. Archivo